

## **POLÍTICAS DE LA UNIDAD**

- I. Conducir las relaciones de la Presidencia Municipal con las asociaciones religiosas, propiciando una interacción respetuosa y provechosa para ambas partes;
- II. Desarrollar los programas y acciones delegados por el Ejecutivo Estatal en materia religiosa;
- III. Realizar las actividades necesarias para la consecución de una relación armoniosa entre la Presidencia Municipal y las asociaciones religiosas;
- IV. Constituirse como conciliador a fin de resolver conflictos entre las asociaciones religiosas y, en su caso, canalizar aquellos que sean competencia de otra autoridad
- V. Coordinar, realizar y participar en cursos, seminarios, foros, diplomados, actos culturales y programas que coadyuven a la difusión de la normatividad de la materia, así como el fomento a la tolerancia religiosa;
- VI. Formular los programas a corto, mediano y largo plazo a cargo de la Coordinación cuidando que guarden congruencia con las políticas definidas por el Presidente Municipal;
- VII. Crear un sistema de información religiosa, con el propósito de contar con un censo de las diferentes asociaciones con presencia en el Municipio de Centro;
- VIII. Formular y mantener actualizado el directorio de los miembros de las entidades religiosas así como de sus principales miembros;
- IX. Establecer relaciones de coordinación con autoridades del sector eclesiástico;
- X. Diseñar programas de eventos con entidades religiosas que tiendan a preservar y fortalecer las relaciones del Presidente Municipal con las mismas;
- XI. Desarrollar estudios y análisis para promover la libertad religiosa y de culto;
- XII. Coadyuvar en el cumplimiento de las normas establecidas para garantizar el derecho de la libertad religiosa y de culto;
- XIII. Clasificar información en forma sistematizada que permita proporcionar respuestas oportunas;
- XIV. Elaborar proyectos de sensibilización religiosa (política);

## **POLÍTICAS DE LA UNIDAD**

- XV. Informar a la comunidad religiosa que lo solicite sobre el contenido de los programas del Gobierno Municipal;
- XVI. Asesorar y apoyar a las entidades religiosas en sus trámites y gestiones con los tres órdenes de gobierno;
- XVII. Crear y vincular a las entidades religiosas con los programas de la administración municipal y;
- XVIII. Crear programas de vinculación, que fomenten y promuevan el desarrollo social y humano en el sector eclesiástico.